



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0110-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de Octubre de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de octubre de 2011, el Dictamen N° 027-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 24 de octubre de 2011 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal emita opinión legal sobre la propuesta de modificación del Plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la que se pretende excluir los siguientes proyectos:

- a) "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Nuevo Progreso" con código SNIP N° 29861
- b) "Pavimentación y Rehabilitación de Veredas en Zonas de Estacionamiento de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres" con código SNIP 25004
- c) "Construcción de Parque en la Mz. I del A.H. Villamoto, Distrito de Ventanilla – Prov. Callao – Callao Prov. Const." con código SNIP 37676
- d) "Construcción de Parque entre las Calles 21 y 22 de la Av. Pedro Beltrán - Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 152670

e incluir los siguientes proyectos:

- a) "Mejoramiento de los Servicios del Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP N° 186463
- b) "Mejoramiento de los Servicios Prestados por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 187212

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 150-2010/MDV-CDV de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó el Plan de Inversiones contenido en el Presupuesto Institucional Anual – PIA, plan que cuenta con varias modificaciones a la fecha, aprobadas mediante Acuerdos de Concejo.

Que, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

Excluir:

Los proyectos que a continuación se detallan:

- a) "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Nuevo Progreso" con código SNIP N° 29861, por un monto ascendente a S/. 348,701.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Uno con 00/100 Nuevos Soles)
- b) "Pavimentación y Rehabilitación de Veredas en Zonas de Estacionamiento de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres" con código SNIP 25004, por un monto ascendente a S/. 1' 000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles)
- c) "Construcción de Parque en la Mz. I del A.H. Villamoto, Distrito de Ventanilla – Prov. Callao – Callao Prov. Const." con código SNIP 37676, por un monto ascendente a S/. 378,108.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ocho con 00/100 Nuevos Soles)
- d) "Construcción de Parque entre las Calles 21 y 22 de la Av. Pedro Beltrán - Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 152670, por un monto ascendente a S/. 159,084.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)

Que, debido a que en los proyectos a) y c) han transcurrido más de tres años que se declararon viables y no se ha iniciado con la siguiente etapa del Ciclo del Proyecto, por lo que los últimos estudios de pre inversión aprobados deberán ser nuevamente evaluados, conforme lo dispone el artículo 40° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01. Asimismo, con el proyecto b) que cuenta con un registro en la fase de inversión de la 2da etapa de fecha 22 de setiembre de 2010, y dado que el expediente técnico es de un año de antigüedad, viene siendo actualizado; y por último con el proyecto d) el cual a la fecha no cuenta con Registro en Fase de Inversión para iniciar ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Incluir:

Los proyectos:

- a) Mejoramiento de los Servicios del Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP N° 186463, por un monto ascendente a S/. 1' 058,865.00 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)
- b) "Mejoramiento de los Servicios Prestados por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 187212, por un monto ascendente a S/. 827,028.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles)

Respecto a los proyectos que se van a incluir, el Área de Formulación de Proyectos del Programa Construyendo Ventanilla señala lo siguiente:

- ✓ Esta Entidad Edil tiene entre sus planes el mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa de la Jefatura de Maestranza con el fin de brindar un adecuado, oportuno y eficiente servicio auxiliar y de mantenimiento a los inmuebles, maquinarias y equipos de la institución para atender a la comuna, esto en concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad sobre los materiales de los servicios locales, señaladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ El proyecto b) se encuentra considerado en el Plan de Desarrollo Concertado 2009 al 2021 en la Línea Estratégica: Ventanilla preserva el medio ambiente y la ecología.
- ✓ Tienen como objetivos centrales contar con:
 - "Adecuadas condiciones de operatividad de los servicios del local de Maestranza en el Distrito de Ventanilla";
 - "Adecuadas condiciones de Operatividad de los Servicios de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";
- ✓ Estos proyectos tienen en total como número de Beneficiarios Directos a una población de 373,059 personas;
- ✓ Los montos de Inversión Total de los citados proyectos son:
 - Con código de SNIP N° 186463 es de S/. 1' 058,865.00, y;
 - Con código de SNIP N° 187212 es de S/. 827,028.00.



Cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 139-2011/MDV-GPLP-OPI de fecha 10 de agosto de 2011, y de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Memorando N° 359-2011/MDV-GPLP de fecha 10 de agosto de 2011.

Debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) La Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9º inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Inversiones, en el extremo excluir los siguientes proyectos:

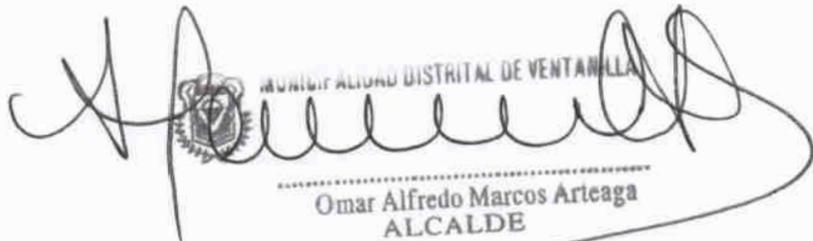
- a) "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Nuevo Progreso" con código SNIP N° 29861.
- b) "Pavimentación y Rehabilitación de Veredas en Zonas de Estacionamiento de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres" con código SNIP 25004.
- c) "Construcción de Parque en la Mz. I del A.H. Villamoto, Distrito de Ventanilla – Prov. Callao – Callao Prov. Const." con código SNIP 37676.
- d) "Construcción de Parque entre las Calles 21 y 22 de la Av. Pedro Beltrán - Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 152670.

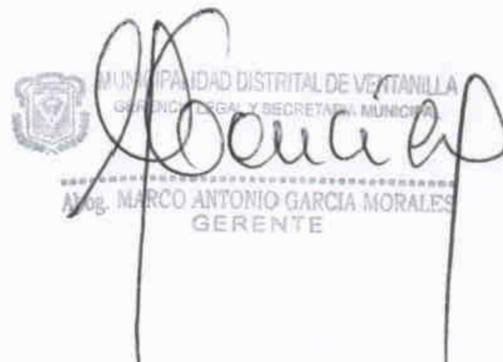
e incluir los siguientes proyectos:

- a) "Mejoramiento de los Servicios del Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP N° 186463.
- b) "Mejoramiento de los Servicios Prestados por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 187212.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla y a las unidades orgánicas dependientes de dicho Programa el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE